

AL DESPACHO DE la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2020-00049-00 para lo que estime conveniente ordenar. El apoderado anexa la notificación por aviso de la demandada no adjunta auto a notificar - Cimitarra, 02 de marzo del 2021

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACIÓN ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Ocho (08) marzo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012020-00049-00

Al despacho se encuentra el proceso Ejecutivo de minima cuantía, adelantado en contra BLANCA VIVIANA AVILA PARRA Y HENRY CASTAÑEDA BUENO, propuesto por HENRY CASTAÑEDA BUENO con el fin de proseguir la ejecución, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P., conforme a los documentos allegados, para ello tenemos.

HENRY CASTAÑEDA BUENO, se notificó el día 02 de octubre de 2020, del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de minima cuantía, de fecha 10 de septiembre de 2020, dejó vencer el término, no contestó la demanda, no propuso excepciones de mérito, ni previas; a la demandada BLANCA VIVIANA AVILA PARRA, le fue enviada la citación para notificación personal a la dirección indicada en la demanda, recibida por HENRY CASTAÑEDA BUENO, el 26 de septiembre de 2020, no compareció, luego de ello le remite la notificación por aviso a la misma dirección, recibida el 29 de octubre de 2020 por RUBY BARBOSA ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía No. 52.554.458, documentos cotejados, documentación a la cual no adjunto el auto a notificar, anexo el auto que inadmitió la demanda, por lo anterior deberá remitir nuevamente la notificación por aviso en cumplimiento al artículo 392 ibidem.

NOTIFQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA